

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 5.14	Código: FT- DIR-028 Serie: 130-20.2 Versión: 01
	Resolución No. () de 2025 "Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo Franjas de estoperoles en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga"	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 1º de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, se dispuso que las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que así mismo la Ley 769 de 2002, en el Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º ibídem, establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 ibídem, se determinó que las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, a colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a las peticiones presentadas por la comuna 05, comuna 10 y comuna 12 por el incremento en los índices de congestión, contaminación y riesgos, se hace necesario mitigar la accidentalidad y mejorar las condiciones de seguridad en la movilidad peatonal y vehicular a los usuarios de las vías en materia de señalización.
6. Que en tal virtud, la Oficina de Planeamiento Vial adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó visitas y seguimientos técnicos al sector de la comuna 05, comuna 10 y comuna 12 de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad, en las cuales se manifiesta la problemática que se está presentando en relación con la movilidad vehicular y peatonal y el funcionamiento operativo de las vías, de tal manera que se puedan viabilizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de movilidad en estas zonas de la ciudad.
7. Que es evidente la necesidad de efectuar mantenimiento a la señalización horizontal y vertical existente, e implementar nueva señalización para facilitar a los usuarios de las vías el tránsito seguro, y así disminuir los índices de congestión, contaminación y accidentalidad.
8. Que adicionalmente y con el fin de optimizar la movilidad vial en la comuna 05, comuna 10 y comuna 12 del municipio de Bucaramanga, es importante complementar las medidas existentes, a través de la demarcación e instalación de señales que regulen y ordenen el tránsito vehicular y peatonal, tal y como se estableció en el Concepto Técnico No 682-25 de fecha 11 de septiembre de 2025, elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	5.14	Serie: 130-20 2
	Resolución No. (-) de 2025	Versión: 01
"Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo Franjas de estoperoles en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga"		Página 2 de 3

9. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, así como recibir, solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.
10. Que, por lo expuesto anteriormente, el Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar dispositivos para la regulación del tránsito Franjas de Estoperoles y demás medidas para el mejoramiento de la señalización en diferentes sectores de la ciudad; viabilizadas en Concepto Técnico No 682-25 de fecha 11 de septiembre de 2025 elaborado por el Grupo de Planeamiento Vial adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tal y como se relaciona a continuación:

COMUNA 05						
CT	DIRECCIÓN	BARRIO	TIPO	UND	CANT	SENTIDO
682-25	CALLE 41 ENTRE CARRERAS 5 Y 6	LA JOYA	GRUPO FRANJAS DE ESTOPEROLES CASO B MANUAL DE SEÑALIZACION	UND	3	N-S Y S-N

COMUNA 10						
CT	DIRECCIÓN	BARRIO	TIPO	UND	CANT	SENTIDO
682-25	CARRERA 21B # 115-116 FRENTE CONJUNTO RESIDENCIAL COMULTRASAN	PROVENZA	GRUPO FRANJAS DE ESTOPEROLES CASO B MANUAL DE SEÑALIZACION	UND	3	N-S Y S-N
	INTERSECCIÓN CARRERA 21B CALLE 117, DIAGONAL CONJUNTO RESIDENCIAL COMULTRASAN	PROVENZA	GRUPO FRANJAS DE ESTOPEROLES CASO B MANUAL DE SEÑALIZACION	UND	3	ORI-OCC Y OCC-ORI

COMUNA 12						
CT	DIRECCIÓN	BARRIO	TIPO	UND	CANT	SENTIDO
	CARRERA 41 CALLE 46.	ALTOS	GRUPO FRANJAS DE ESTOPEROLES CASO B MANUAL DE	UND	3	ORI-OCC Y OCC-ORI

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	5.14 Resolución No. (-) de 2025	Serie: 130-20.2
		Versión: 01
"Por la cual se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo Franjas de estoperoles en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga"		Página 3 de 3

	FRENTE TORRE IPACARAI	DEL JARDIN	SEÑALIZACION			
682-25	CARRERA 41 CALLE 46. METROS ADELANTE TORRE IPACARAI	ALTOS DEL JARDIN	GRUPO FRANJAS DE ESTOPEROLES CASO B MANUAL DE SEÑALIZACION	UND	3	ORI-OCC Y OCC-ORI

ARTICULO SEGUNDO: Reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial Horizontal y Vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar presencia y control por parte del grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 SEP 2025

Expedida en Bucaramanga a los, _____ del 2025.

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General DTB

Revisó Aspectos Técnicos:

Ing. Yuli Andrea Sanabria Plata – Subdirector Técnico *ASP*
Ing. Félix Mauricio Rodríguez Bayona – Técnico Operativo Planeamiento Vial *FB*
Ing. Luis Lizcano -CPS Planeamiento Vial *LL*
Ing. Harvey Alexis Mielles Villamizar-CPS Planeamiento Vial *HV*

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos:

Indira Barrera Tovar– Abg. CPS – Subdirección Técnica *IB*

Aprobó Aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica DTB *HF*

